

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

Ordinario de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contra Sucesión de Senen del Camino Castellanos(Demanda Retirada).

Radicado: 110013103 009 1972 00111 00.

Ingresó: 17/06/2021.

En atención a la solicitud presentada por el ciudadano **JOSE DAVID BERMUDEZ AMAYA** en que requiere:

... expedir un oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro en donde le aclare a dicha entidad que al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-498448 su despacho no le ha decretado medida cautelar alguna y que por lo tanto lo registro en la anotación 10 del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble debe ser desanotado por no corresponder a la realidad jurídica del mismo¹".
El despacho,

RESUELVE:

Previo a resolver sobre la anterior petición, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, para que se sirva remitir con destino a este despacho y para este trámite, copia del oficio remitido por este despacho, informando la medida cautelar que se dice obra registrada por orden de este juzgado en el folio de matrícula inmobiliaria al que refiere el petente de esta solicitud.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo **Ricaurte**
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1399c5517cdf0d48395bf1e44ad9c63f6d2559d04794f15fec46728626b6c0**
Documento generado en 21/09/2021 07:28:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Página 1 del documento 09 Solicitud Levantamiento.